----Trelew, 14 de septiembre de 2023.----------

---**VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

--El 06/07/2023 la Jueza de primera instancia dictó la Sentencia Definitiva N° 87/2023. ---------

----Mediante ID 1151801 (13/07/2023) J. E. S. interpuso recurso de apelación que fue concedido libremente el 14/07/2023.----------

----El 07/08/2023, en los términos de los artículos 262 y 263 del CPCC se pusieron las actuaciones a disposición del recurrente a fin de que exprese agravios, lo que fue notificado al recurrente el 08/08/2023. ----------

----Por ID 1164623 (03/08/2023) el letrado apoderado de la parte recurrente, C. V. C. renunció al poder otorgado por S. y solicitó que se le regulen honorarios. Mediante ID 1174598 (10/11/2023) reiteró su renuncia. ----------

----El 11/08/2023 se tuvo presente la renuncia efectuada por V. C. y se intimó a S. para que dentro del término de 10 días comparezca por sí o por apoderado bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía, ordenando la notificación por cédula en el domicilio real del citado en los términos del artículo 54 inciso 2 del CPCC). Asimismo, se le hizo saber al letrado que debía continuar interviniendo en representación de su poderdante hasta tanto el intimado cumpla lo ordenado o venza el término que se le otorga precedentemente, bajo apercibimiento de ley. --------

----El letrado V. C. nunca acreditó haber notificado a su poderdante de la renuncia formulada en estas actuaciones, por lo que aún se encuentra obligado a cumplir con sus gestiones en los términos del artículo 54 inciso 2 del CPCC. ----------

----El 15/08/2023 venció el plazo para fundar el recurso de apelación sin que el recurrente exprese agravios, por lo que corresponde declararlo desierto en los términos del artículo 269 del CPCC. ----------

--**Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones Trelew, RESUELVE**: ----------

----**DECLARAR** desierto el recurso de apelación interpuesto por J. E. S. contra la Sentencia Definitiva N° 87/2023. ----------

----**REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase. ----------

Marcelo Fernando PERAL	**Florencia CORDÓN FERRANDO**	**Natalia Isabel SPOTURNO**
JUEZ DE CÁMARA	**PRES.TA**	**JUEZA DE CÁMARA**

----**REGISTRADA BAJO EL N° ____69____ /2023 – SIF. CONSTE.** ----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA